

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2524/19

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 19 de noviembre de 2019, se acuerda aprobar y convocar pruebas selectivas para la provisión en propiedad con carácter de funcionario de carrera de una plaza de Mecánico Conductor, Escala de la Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, personal de Oficios, Subgrupo C2, mediante promoción interna del Ayuntamiento de Arévalo, que se desarrollarán con sujeción a las siguientes:

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN MÉCANICO-CONDUCTOR POR PROMOCIÓN INTERNA DEL AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO.

Primero. Número, denominación y características de la plaza.

1.1. Se convoca procedimiento selectivo para cubrir una plaza de mecánico-conductor, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, personal de Oficios del Ayuntamiento de Arévalo, por promoción interna, de las incluidas en la Resolución de Alcaldía del 2 de mayo de 2019, por la que se anuncia la oferta de empleo público para el año 2019.

1.2. La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al Subgrupo C2 de los previstos en el art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en concordancia con su Disposición Transitoria Tercera y las retribuciones complementarias que correspondan según la plantilla en vigor, siendo el nivel complemento de destino 16 y el complemento específico mensual 321,01 €.

Segundo. Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.1. Nacionalidad.

Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado al que le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

También podrá participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de los Estados citados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

1.2. Edad.

Tener cumplidos dieciocho años de edad y, en su caso, no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

1.3. Titulación.

Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Grado Medio, Graduado en Educación Secundaria obligatoria, o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite la homologación del título. Este requisito no será exigible a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

Estar en posesión del permiso de conducir D y CAP (Certificado de Aptitud Profesional).

1.4. Capacidad.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la Escala a la que aspira a acceder.

1.5. Habilitación.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse incurso en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitados o en situación equivalente, ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

1.6. Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Arévalo de igual o inferior cuerpo o escala a la del puesto.

1.7. Haber prestado servicios efectivos durante, al menos, dos años como funcionario de carrera en alguno de los cuerpos o Escalas mencionadas en el punto anterior.

2. Los candidatos deberán poseer los requisitos exigidos en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Tercera. Solicitudes y plazo de presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arévalo, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Las bases íntegras se publicarán en el “Boletín Oficial de Castilla y León”, y B.O.P. y en la página web del Ayuntamiento, www.arevalo.es.

A la instancia se realizará conforme al modelo previsto en el Anexo III y se deberá acompañar:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsada del documento que acredite la misma.
- b) Fotocopia del permiso de conducir tipo D, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsado del documento equivalente homologado.
- c) Fotocopia del Certificado de Aptitud Profesional (CAP).

Cuarta. Admisión de los aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde aprobará mediante resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. La resolución se publicará en el “Boletín Oficial de la Provincia”, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y la web del ayuntamiento www.ayuntamientoarevalo.es, indicando el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, para reclamar y subsanar los defectos que motiven su exclusión o, en su caso, su no inclusión expresa en la lista definitiva.

Terminado el plazo de subsanación, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, publicándola nuevamente, si hubiese existido reclamación. La Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de la Provincia”, en el Tablón de Edictos de la Corporación y la web del ayuntamiento www.arevalo.es. En la misma resolución se señalará lugar, fecha, hora de comienzo de los ejercicios.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora la jurisdicción contencioso-administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, se podrá

interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta. Presentación de la solicitud.

Los interesados deberán dirigir sus instancias a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento (según el modelo que se acompaña como anexo II), presentándolas en el Registro del Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, en el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Sexta. Tribunal.

6.1. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente/a: Funcionario de carrera designado por el Alcalde.

Secretario/a: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Arévalo.

Tres vocales: Tres funcionarios de carrera designados por el Alcalde.

6.2. La composición del Tribunal será técnica y deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada y ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrá formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia al tribunal es siempre a título individual, por lo que sus miembros son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo, así como del deber de sigilo profesional.

6.3. En el desarrollo del proceso selectivo corresponde al tribunal la aplicación e interpretación de estas bases, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

6.4. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes a quienes serán de aplicación las mismas prescripciones que a los titulares.

6.5. A los miembros del Tribunal les serán de aplicación las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.6. La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

6.7. El Tribunal podrá disponer de los servicios de personal especializado para todas o alguna de las pruebas de selección. Dicho personal actuará con voz pero sin voto, limitando sus funciones al ejercicio de sus funciones técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección emitiendo informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

6.8. El Tribunal de estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462 de 2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública exclusivamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de cinco días para la presentación de reclamaciones o subsanación de errores.

7.2. La lista de admitidos se elevará a definitiva automáticamente de no existir reclamación alguna, publicándose nuevamente en el caso de producirse alguna reclamación, una vez resuelta la misma.

Las sucesivas publicaciones relacionadas con la convocatoria se efectuarán en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

7.3. En la misma resolución por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se hace pública la constitución del Tribunal calificador se indicará lugar, fecha y hora para el inicio del proceso selectivo.

7.4. El anuncio de las pruebas se realizará al menos con diez días naturales de antelación, fijando anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

7.5. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

7.6. El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas provistos de DNI o pasaporte.

7.7. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado.

Octavo. Proceso de selección y programa.

8.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición, con los ejercicios, valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Los ejercicios de la oposición deberán ampararse en la normativa vigente en el momento de publicar las fechas de realización del primer ejercicio. No obstante, cuando el ejercicio consista en el desarrollo de temas o resolución de supuestos prácticos, se

valorará el grado de conocimientos en relación tanto con la normativa vigente como con cualquier norma que se encuentre en “vacatio legis” o haya entrado en vigor después de dicha fecha.

8.2. El programa que rige el procedimiento selectivo figura como Anexo II a esta convocatoria.

Novena. Presentación de documentación.

9.1. Al finalizar el proceso selectivo el Tribunal elaborará una relación única en la que incluirá los aspirantes que han superado el proceso selectivo, con su número de Documento Nacional de Identidad, ordenados por la puntuación total obtenida. Junto a la puntuación total, deberán figurar además las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición

9.2. El Tribunal elevará a la Alcaldía la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo y no podrá declarar que lo ha superado un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

No obstante para asegurar la cobertura de las plazas convocadas, el órgano convocante podrá requerir al tribunal la relación complementaria de los aspirantes aprobados que sigan a los propuestos cuando se produzcan alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se registre la renuncia expresa o tenga lugar el fallecimiento de alguno de los aspirantes que han superado el proceso selectivo antes de su nombramiento como funcionario de carrera o de la toma de posesión del puesto adjudicado.
- b) Que algún aspirante que ha superado el proceso selectivo no presente la documentación exigida o del examen de ésta se deduzca que carece de los requisitos establecidos en la convocatoria.

9.3. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación, los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar en el Ayuntamiento los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI debidamente compulsada.
- b) Fotocopia compulsada del título correspondiente o certificación que acredite poseer la titulación indicada en las bases específicas de la convocatoria. Si la titulación está expedida en el extranjero, deberá presentarse su homologación.
- c) Declaración o promesa de no hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración pública. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública en su Estado.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.

9.4. Salvo casos de fuerza mayor, quienes dentro del plazo fijado no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando sin efectos todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad de la solicitud de participación.

Décima. Nombramiento de funcionario de carrera.

1. El órgano municipal competente, a la vista de la propuesta del Tribunal de valoración y acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en la presente base, resolverá sobre el nombramiento del aspirante propuesto.

2. Los/as candidatos/as nombrados deberá tomar posesión en el plazo que establezca el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en artículo 62 del EBEP. De no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en sus derechos, quedando en la situación de cesante, con pérdida de todos sus derechos derivados de la oposición y del nombramiento conferido.

Undécima. Bolsa de empleo temporal.

Se constituirá una bolsa de trabajo para atender la provisión de interinidades o necesidades puntuales de los servicios o áreas municipales en los que se necesite, formada por los aspirantes que no hubieran obtenido plaza, siguiendo estrictamente el orden de puntuación y únicamente a estos efectos.

Duodécimo. Legislación aplicable.

Esta convocatoria se rige: por este pliego de bases; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Contra las presentes bases, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado". Si opta por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se hay producido su desestimación por silencio.

Arévalo, 20 de noviembre de 2019.

El Alcalde, *Francisco León Gómez*.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios:

Constará de dos ejercicios, siendo ambos de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cuarenta preguntas con respuestas múltiples, basado en el programa.

En la realización de este ejercicio, se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Las preguntas contarán con cuatro respuestas alternativas de las que solo una de ellas será correcta.
- b) Los cuestionarios incluirán cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones.
- c) La puntuación de este ejercicio se realizará de la siguiente forma: 0,25 puntos por respuesta acertada y -0,125 por respuesta errónea. Las respuestas no contestadas no se puntuarán.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Segundo ejercicio. Consistirá en una prueba práctica: realización de una prueba de conducción del autobús. El contenido de esta fase estará dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas propias de su competencia funcional.

El tiempo para realización de este ejercicio será como máximo de cuarenta y cinco minutos.

Al tratarse de una prueba práctica se valorará el grado de perfección y destreza en su realización y el conocimiento de las funciones a desempeñar en la competencia funcional a la que se aspira.

2. Calificación y superación de los ejercicios.

Primer ejercicio. Será calificado de 0 a 10 puntos. Para superar este ejercicio será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio. Será calificado de 0 a 10 puntos. Para superar este ejercicio será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. De continuar el empate se deshará teniendo en cuenta la mayor puntuación del segundo, por este orden.

ANEXO II

PROGRAMA DE LA FASE DE OPOSICIÓN PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE OFICIAL MECÁNICO-CONDUCTOR DEL AUTOBÚS URBANO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA.

Tema 1. Reglamentación. Manual de reglamentación para la obtención del permiso de conducción clase D. Conocimientos específicos para la conducción de autobuses.

Tema 2. Mecánica del automóvil. Conocimiento de la mecánica de mantenimiento del automóvil requerido para la obtención del permiso de conducción clase D.

Tema 3. Callejero del municipio de Arévalo y conocimiento de las paradas.

Tema 4. Ley de Seguridad Vial y normativa de desarrollo.

Tema 5. Precio público por prestación del servicio de transporte público colectivo de superficie. Itinerarios, normas de conducta.

Tema 6. Normas básicas en materia de prevención de riesgos laborales

Tema 7. Motores de explosión. Elementos que los constituyen. Tipos más usados.

Tema 8. Distribución. Elementos que la forman. Orden de encendido. Averías.

Tema 9. Engrase. Sistemas empleados. Temperatura del aceite. Averías más frecuentes. Períodos de engrase. Lubricantes necesarios en cada caso.

Tema 10. Refrigeración. Sistemas más usados. Elementos que la componen. Temperatura del agua.

Tema 11. Carburación. Fundamento. Alimentación del carburador. Averías. Inyección electrónica. Fundamento. Tipos más usados. Averías.

Tema 12. Equipo eléctrico. Nociones. Instalaciones en serie y en paralelo. Aparatos de medida. Dinamos. Alternadores. Arranque. Alumbrado. Encendido. Sistemas empleados. Averías.

Tema 13. Motores de combustión: diesel. Descripción y elementos que los constituyen. Funcionamiento.

Tema 14. Embrague, sistemas usados y averías. Cambio de velocidades. Descripción y funcionamiento. Averías.

Tema 15. Puente trasero. Elementos que lo constituyen. Averías del bastidor y suspensión. Transmisión. Averías.

Tema 16. Dirección. Tipos más usados. Frenos. Sistemas empleados. Averías.

Tema 17. Motores de dos tiempos. Constitución, funcionamiento y comparación con los de cuatro tiempos.

Tema 18. Propulsión. Ideas generales sobre tracción delantera y propulsión total.

Tema 19. Combustibles alternativos y tipología de vehículos que usan combustibles alternativos.

Tema 20. Sistemas para reducir las emisiones de los gases de escape.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO (ÁVILA)**

Plaza del Real nº 12 - 05200 ARÉVALO (Ávila) – Tel.: 920300001/ Fax: 920300852

ANEXO III

DATOS DEL SOLICITANTE							
DNI	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:				
Fecha de nacimiento:	Provincia:	Municipio / Localidad:			C.P.:		
Tipo de vía:	Nombre de vía:		Núm.:	Portal:	Escalera:	Piso:	Puerta:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Fax:	Correo Electrónico:				
Medio de notificación: <input type="checkbox"/> En Papel <input type="checkbox"/> Electrónico							

Expongo: Que deseo ser admitido/a a las pruebas para la provisión en propiedad, con carácter de funcionario de carrera, de una plaza de Mecánico-Conductor, mediante promoción interna, cuya convocatoria ha sido anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Ávila número, de fecha

Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de la finalización del plazo señalado para la presentación de la instancia, en las bases que declaro conocer y se adjunta, así mismo:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsada del documento que acredite la misma.
- Fotocopia del permiso de conducir tipo D, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsada del documento equivalente homologado.
- Fotocopia del Certificado de Aptitud Profesional (CAP).

El interesado **DECLARA** responsablemente:

Que los datos consignados en esta solicitud son ciertos, así como en la documentación adjunta, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos consignados.

El firmante solicita:

Ser admitido a las pruebas selectivas para el ingreso en las pruebas de mecánico-conductor del Ayuntamiento de Arévalo.

En....., a..... dede 20....

(Firma del solicitante)

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos de carácter personal contenidos en este impreso serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado, y cuyo responsable es el Ayuntamiento de Arévalo. Asimismo, se informa que puede ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la citada Ley y su Reglamento, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Arévalo plaza del real Nº 12, código postal 05200.
Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de ARÉVALO.